



ACUERDO DE CONFORMACION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JUANACATLAN, JALISCO.

Juanacatlán
Gobierno Municipal

ANTECEDENTES

En el Municipio de Juanacatlán, Jalisco siendo las 11 once con cero minutos, del día 23 del mes de Octubre del año 2018 dos mil dieciocho la C. ADRIANA CORTES GONZALEZ, en su carácter de Presidenta Municipal de Juanacatlán, Jalisco; conforme o lo establecido en el artículo 25 párrafo 1 primero, fracción II, así como los artículos 27, 28, 29 y 30 de lo Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, acuerda la integración del Comité de Transparencia del Ayuntamiento constitucional de Juanacatlán, Jalisco, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 19 diecinueve de julio de año 2013 dos mil trece, el Congreso del Estado de Jalisco, aprobó el Decreto 24450/LX/13 con el que se emitió lo Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, misma que fue promulgada por el Gobernador constitucional del Estado, el día 23 veintitrés del mismo mes y año, y publicado en el periódico oficial del "Estado de Jalisco", en su número 41, sección II, del día 8 ocho de agosto del 2013 dos mil trece, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

2. Con fecha 16 dieciséis de abril de 2015 dos mil quince, el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, aprobó el Proyecto de Decreto por el cual se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, misma que fue promulgada por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en el Diario Oficial de lo Federación, el 4 cuatro de mayo de 2015 dos mil quince, entrando en vigor el día siguiente de su publicación.

3. Luego, a través del artículo 5 quinto transitorio de lo Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, se establece que el Congreso de lo Unión, las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tendrán un plazo de hasta un año, contado a partir de la entrada en vigor del Decreto aludido en el acápite precedente, para armonizar las leyes relativas, conforme o los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de lo Federación, los Entidades Federativas y los municipios.

4. Con fecho 10 diez de noviembre de 2015 dos mil quince, en cumplimiento o lo Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, el Congreso del Estado de Jalisco, emitió el Decreto 25653/LX/15 que reforma, adiciona y deroga diversos artículos de lo Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mismo que en su artículo primero transitorio, estableció que entraría en vigor el día que inicie su vigencia el Decreto 25437, previa publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

5. Así, el 19 diecinueve de diciembre de 2015, dos mil quince, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el Decreto 25437 /LXI/15, mediante el cual se reforman los artículos 4, 9, 15, 35, 97, 100 y 111, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y de